

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 320

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa» en el término municipal de Albares, que fué declarada oficialmente con fecha 25 de Abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 6 de Octubre de 1952. 2077

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 321

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa» en el término municipal de Mondéjar, que fué declarada oficialmente con fecha 15 de Abril último.

cialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa» en el término municipal de Almoguera, que fué declarada oficialmente con fecha 25 de Abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 6 de Octubre de 1952. 2078

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 322

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa» en el término municipal de Mondéjar, que fué declarada oficialmente con fecha 15 de Abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 7 de Octubre de 1952. 2084

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Septiembre:

Licencia		NOMBRES	RESIDENCIA
Día	Núm.		
LICENCIAS DE ESCOPETA			
1	766	Antonio Ureta García.....	Moratilla de Henares.
»	767	Faustino López Parrilla.....	El Pedregal.
»	768	Angel Martínez Brosed.....	Idem.
»	769	Angel Magallares Domínguez.....	Albalate de Zorita.
»	770	Mariano Culebras Rodrigo.....	Viana de Mondéjar.
»	771	Demetrio Julián Gómez Centenera.....	Yunquera de Henares.
»	772	Angel Cascajero Sánchez.....	Lupiana.
»	773	Juan Francisco Hermosilla Irueste.....	Horche.
»	774	Tomás Ramiro Cortés.....	Yebes.
»	775	Angel López Esteban.....	Miedes de Atienza.
»	776	Florencio Mínguez Caballo.....	Negredo.
»	777	Marcelo Llorente Barahona.....	Torremocha de Jadraque.
»	778	Hilario Chicharro Toledano.....	Jirueque.
»	779	Isidoro Gil Izquierdo.....	Corrascosa de Henares.
»	780	Juan Clemente Malo.....	Setiles.
»	781	Isidoro Galve Molada.....	Idem.

1	782	Luis Acebrón Pascual.....	Mirabueno.
»	783	Pedro Cerro Clares	Baides.
»	784	Pablo Contrera Arroyo.....	Mandayona.
»	785	Eugenio Bueno Cañamares	Baides.
»	786	Saturnino Atienza Orihued	Mirabueno.
»	787	Román López de Arregui.....	Molina de Aragón.
»	788	Francisco Sanz Parra.....	Chiloeches.
»	789	Tomás Manzanilla Lorenzo	Checa.
»	790	Pascual Alba Bugada.....	Idem.
»	791	Jacinto Pérez Sanz.....	Idem.
»	792	Modesto Herranz Gonzalo.....	Alustante.
»	793	Juan Díaz Cortés	Horche.
»	794	Santos Martínez Sánchez.....	Escalera.
»	795	Fermín Sanz Delgado.....	Viñuelas.
»	796	Feliciano Ibáñez Hurtado.....	Alcocer.
»	797	Juan Gualberto Elvira Abellerira	Yunquera de Henares.
»	798	Fernando de Lucas Extremera	Idem.
»	799	Pablo Andrés Ballesteros.....	Atienza.
»	800	Mariano Roldán Cabellos.....	Idem.
»	801	Lucas Nicolás González.....	Villacadima.
»	802	Elías Monge Aparicio.....	Idem.
»	803	Constantino Martínez López.....	Checa.
»	804	Cándido Izquierdo Llorente.....	Alustante.
»	805	Demetrio Millana Muñoz.....	Checa.
2	806	Fructuoso Llorente Abril.....	Alustante.
»	807	Víctor Megino Anquela	Idem.
»	808	Fernando Muñoz Parra.....	Almonacid de Zorita.
»	809	Agapito Marcos Catalina.....	Hita.
»	810	Félix Benito López.....	Guadalajara.
»	811	Sinforoso Trijueque Cabellos	Idem.
»	812	Gonzalo Orozco Lorenzo.	Idem.
3	813	Gregorio Hurtado Rebollo.....	Sacedón.
»	814	Pablo Moreno Moreno	Navas de Jadraque.
»	815	Antonio Sedano Sánchez.....	Pareja.
»	816	Fernando de Agustín Jiménez.....	Yunquera de Henares.
»	817	José Simón Morales	Copernal.
»	818	Cándido Martínez Herranz	Pardos.
»	819	Pablo Vaquerizo Moya.....	Molina de Aragón.
»	820	Eduardo Westermeyer Martínez.....	Idem.
»	821	Emilio Pastor Puado.....	Yela.
»	822	Francisco Oliver Manzano.....	Romancos.
»	823	Pedro Reyes Beltrán.....	El Pedregal.
»	824	Basilio Baños Calleja.....	Uceda.
4	825	Higinio Merino Isidro.....	Valdeaveruelo.
»	826	Pelegrín Anglada Larriba.....	Milmarcos.
»	827	Emilio Lozano Sanz	Humanes.
»	828	Avelino Galvano Valladares	Sienes.
»	829	Mariano Gallego Gómez.....	Atienza.
»	830	Sinforiano Fernández Heredia.....	Sayatón.
5	831	Marcelino Dávila Oliva	Idem.
»	832	Angel Eusebio Santa Cruz	Almonacid de Zorita.
»	833	Fermín Torija Millán.....	Galápagos.
»	834	Leandro Martínez Rico.....	Megina.
»	835	Justo Pobre Estringana.....	Guadalajara.
»	836	Cándido Laso Escúdero	Idem.
»	837	Andrés Ramos Vallecas	Abánades.
»	838	Martín Alvarez Molina.....	Baides.
»	839	Antonio Ortega Plaza.....	Sigüenza.
»	840	Florentino Alguacil Martínez.....	Idem.
»	841	Juan Pedroche González	Chillarón del Rey.
»	842	Mariano Hidalgo de Mingo	El Atance.
»	843	Juan Centenera Sotillo.....	Villaviciosa de Tajuña.
»	844	Federico Retuerta Rodríguez.....	Pajares.
»	845	Florencio Fariza González.....	Gárgoles de Abajo.
»	846	Atanasio Calvo Martínez	Megina.
10	847	Jenaro Dapena Bertolo.....	Guadalajara.
»	848	Juan Pérez Hernández	Pastrana.
»	849	Angel Ponzuela Gil.....	Escopete.
»	850	Emilio Gómez Sánchez	Yebra.
»	851	Marcelino Jiménez Berlinchón.....	Idem.
»	852	Leoncio Sánchez Montero	Pastrana.
»	853	Higinio Fernández Picazo	Escopete.
»	854	Mariano Santiesteban Gregorio.....	Jadraque.
»	855	Tiburcio Rabodas Salgado.....	Cogolludo.
»	856	Daniel González González	Valdegrudas.
»	857	Eduardo Lecetia Rojo.....	Escariche.

10	858	Lucio Prieto Prieto.....	Pastrana.
»	859	José Luis Inés Alvarez.....	Cabanillas del Campo.
»	860	José María Ruiz Benavides.....	Peralejos de las Truchas.
»	861	Faustino Bris Rodríguez.....	Mohernando.
»	862	Patricio Sánchez Berlanga.....	Torremocha del Pinar.
»	863	Carlos Carrera Ocerín.....	Colmenar de la Sierra.
»	864	Clemente López Orozco.....	Villanueva de la Torre.
»	865	Vicente Casanova Carrasco.....	Balconete.
»	866	Fernando Vicente Díaz.....	Aldeanueva de Guadalajara.
»	867	Pedro Pérez Calleja.....	Uceda.
»	868	Marcelino Viñuelas Viñuelas.....	Viñuelas.
»	869	Inocente Fernández Guerra.....	Uceda.
»	870	Gabriel Angón Armare.....	Durón.
»	871	Faustino Marcos Núñez.....	Tórtola de Henares.
»	872	Manuel López Elvira.....	Sacedón.
»	873	Andrés López Luengo.....	Idem.
»	874	Luis López Agueda.....	Idem.
»	875	Francisco Santa Cruz Peña.....	Sayatón.
»	876	Antonio Fernández Otero.....	Iriépal.
»	877	Eduardo Martín Corregidor.....	Guadalajara.
»	878	Mauricio Embid Herraiz.....	Villanueva de Alcorón.
»	879	Emilio de Mingo Gismera.....	Horna.
»	880	Daniel Muñoz Heras.....	Idem.
»	881	Eleuterio Cid López.....	Torrejón del Rey.
»	882	Mariano Andradas de Casas.....	Mesones de Uceda.
»	883	Julián Navalón Fernández.....	Escamilla.
»	884	Longinos González Ortiz.....	Atienza.
»	885	Vicente Senet Tortosa.....	Guadalajara.
»	886	Emiliano Abajo Andradas.....	Idem.
»	887	Isidro López Monge.....	Idem.
»	888	Pedro Rodríguez Arenal.....	Idem.
»	889	Aquilino Colás Anglada.....	Milmarcos.
»	890	Agustín Colás Latorre.....	Idem.
»	891	Jenaro Muñoz del Olmo.....	Riba de Santiuste.
»	892	Julián Andrés Santiago.....	Sigüenza.
»	893	Antonio Yela Chicharro.....	La Cabrera.
»	894	Victoriano Rustarazo Casado.....	Orea.
»	895	Eleuterio Castelló Zurita.....	Humanes.
»	896	Valentín Barbero de López.....	Castejón de Henares.
»	897	Santiago Taberné Tenaguillo.....	Guadalajara.
»	898	Víctor Pérez Moreno.....	Bujalaro.
»	899	Emilio Hernando Inés.....	Guadalajara.
11	900	Carlos Rojo Barranco.....	Idem.
12	901	Martín Herrera Orea.....	Molina de Aragón.
»	902	Luis Ruiz de Pedro.....	Idem.
»	903	Francisco Soriano Ramiro.....	Rillo de Gallo.
»	904	Julián Benito Martínez.....	Canales de Molina.
»	905	Rufino Benito Martínez.....	Idem.
»	906	Sotero Gallego Portillo.....	Mirabueno.
»	907	Anastasio González Corquera.....	Idem.
»	908	Luis Centenera Arroyo.....	Olmeda del Extremo.
»	909	Valeriano Ochoa Ruiz.....	Chiloeches.
»	910	Ildefonso de las Heras Sigüenza.....	Yunquera de Henares.
»	911	Emilio Bueno Sancho.....	Idem.
»	912	Antonio Retuerta Martínez.....	Fontanar.
»	913	Tomás Cabrerizo Palancar.....	Bujalaro.
»	914	Fermín Masa Palomero.....	Villares de Jadraque.
»	915	Daniel González Martínez.....	Medranda.
»	916	Mariano García Mazariego.....	Torronteras.
13	917	Santos Somolinos Llorente.....	Alcorlo.
»	918	Juan Estriégana Gil.....	Valdearenas.
»	919	Saturnino Checa Rodríguez.....	Sigüenza.
»	920	Gaspar Aguado Jódra.....	Guadalajara.
»	921	Jorge Abad Cascajero.....	Idem.
»	922	Daniel Alonso Torrubiano.....	Peralveche.
»	923	Daniel Monge Fraguas.....	Cendejas de la Torre.
15	924	Joaquín López Benítez.....	Villaseca de Henares.
»	925	Gregorio Lozano Mayor.....	Matillas.
»	926	Felipe Ayuso Viejo.....	Fuentes de la Alcarria.
»	927	Eduardo Manzanares Sánchez.....	Almoguera.
»	928	Francisco Martín de Francisco.....	Miedes de Atienza.
»	929	Pedro de San Juan García.....	Atienza.
»	930	Pedro Vega García.....	Torremochuela.
»	931	Vicente Luesma Rubio.....	Taravilla.
»	932	Adolfo Salas Muñoz.....	Aranzueque.
»	933	Jacinto López Calvo.....	Loranca de Tajuña.

15	934	Fermín Bermejo Muñoz	Budia.
»	935	Juan Sánchez Ariña	Tomellosa.
»	936	Emilio Sánchez Arroyo	Idem.
»	937	Francisco Villanueva Pastrana	Albalate de Zorita.
»	938	Máximo García Jiménez	Campillo de Ranas.
»	939	Eduardo Fernández Acedo	Viñuelas.
»	940	Fernando Sopeña Calleja	Uceda.
»	941	Julián García Bravo	Berninches.
»	942	Antonio Cachavera Bona	Mondéjar.
»	943	Agustín Bachiller López	Villanueva de Alcorón.
»	944	Avelino del Hoyo Barco	Oter.
»	945	Crispín García Alonso	Mojares.
»	946	Manuel Pérez Corral	Pastrana.
»	947	Esteban Sánchez Toledano	Idem.
»	948	Antonio Corral Aurora	Idem.
»	949	Esteban Barco López	Yela.
»	950	Gervasio Nadador Armuña	Pastrana.
»	951	Benito Simón Vegas	Valfermoso de las Monjas.
16	952	Agustín Sanz Ramos	Razbona.
»	953	Ceferino García Castillo	Idem.
»	954	Eusebio Tejedor Bermejo	Tortonda.
»	955	Macario García Sanz	Guadalajara.
»	956	Doroteo Lorente Rojo	Alustante.
»	957	Luis Elvira Abelleira	Villaseca de Uceda.
»	958	Manuel Sánchez Llorente	Alustante.
»	959	Casimiro Hergueta Pérez	Uceda.
»	960	Sotero Allora Marcos	Valdeaveruelo.
»	961	Luis Cea Pérez	Azuqueca de Henares.
»	962	José María Verda López	Cabanillas del Campo.
»	963	Luciano Ayuso López	Marchamalo.
»	964	Tomás Molina Urrea	Idem.
»	965	Fulgencio Yusta de la Fuente	Idem.
»	966	Eladio Moratilla San Martín	Cabanillas del Campo.
»	967	Fidel Pérez Valle	Guadalajara.
»	968	Luis Andrés Grasa	Idem.
»	969	Quintín Martínez López	Idem.
»	970	Bruno Abajo de Blas	Torrejón del Rey.
»	971	Cayo Tortuero de Marcos	Idem.
»	972	Aurelio Rubio Amor	Idem.
»	973	Eugenio Garrido Blas	Hita.
»	974	Federico González Garralón	Idem.
17	975	Juan Monge Cezón	Cercadillo.
»	976	Santos López Novoa	Sigüenza.
»	977	Mariano Cerro Clares	Baides.
»	978	José Luis García Ambite	Tendilla.
»	979	Mauricio Rodríguez Adalia	Valfermoso de Tajuña.
»	980	José Pelegrina Alonso	Garbajosa.
»	981	Agustín Brihuega Roperó	Fuentelencina.
»	982	Miguel Atienza Pérez	Idem.
»	983	Eugenio Brihuega Roperó	Idem.
»	984	Florentino Razola Gumiel	Sacedón.
»	985	Esteban Colodrón Rodríguez	Pioz.
»	986	Justo Molina Santamaría	Molina de Aragón.
18	987	Mariano Hergueta Navas	Arbancón.
»	988	Eugenio Gálvez Andrés	Iriépal.
»	989	Mariano Atienza Martínez	Guadalajara.
»	990	Fernando Llorente Cerrada	Mesones.
»	991	Francisco León Soria	El Casar de Talamanca.
»	992	Angel León Soria	Idem.
»	993	Plácido Ramírez Arranz	Idem.
»	994	Vidal Viejo Agua	Valfermoso de Tajuña.
»	995	Félix Pérez Laruet	Fuentelencina.
»	996	Lorenzo Llorente Domingo	Valdenuño Fernández.
»	997	Laureano Sánchez Díaz	Salmerón.
19	998	José Pacheco Peña	Tórtola de Henares.
»	999	Balbino Fraguas Ortega	Fuencemillán.
»	1000	Francisco Fernández España	Humanes de Mohernando
»	1001	Alvaro José Alfaro Bautista	Budia.
»	1002	Emilio Falcón Bermejo	Idem.
»	1003	Evencio Cezón Ortega	Castilblanco de Henares.
»	1004	Tomás Andrés Mayor	Moratilla de Henares.
»	1005	Pedro Fuente Hernando	Imón.
»	1006	Lorenzo Valladar de Pedro	Humanes de Mohernando.
»	1007	Tomás Martínez Lozano	Idem.
»	1008	Feliciano Sánchez López	Romanones.
20	1009	Valeriano Pascual Jiménez	La Toba.

20	1010	Lucio Verdugo Vázquez.....	Tendilla.
»	1011	Pedro Lerena Peces.....	Atienza.
»	1012	Alfonso Lerena Asenjo.....	Idem.
»	1013	Francisco Martínez García.....	Tierzo.
»	1014	Juan José Vizcaino Martínez.....	TorreCuadrada de Molina.
»	1015	Domingo Vizcaino Moreno.....	Idem.
»	1016	Pablo Cuenca Fernández.....	Sacedón.
»	1017	Demófilo Cuenca Fernández.....	Idem.
»	1018	Doroteo Tercero Martínez.....	TorreCuadrada de Molina.
»	1019	Paulino Antón López.....	El Casar de Tamanca.
»	1020	Luis González Sanz.....	Idem.
»	1021	Julio González López.....	Idem.
»	1022	José Clemente Matamoros.....	Horche.
»	1023	Saturnino Muñoz Redondo.....	Ciruelas.
»	1024	Rafael Antonio Clemente Matamoros.....	Horche.
»	1025	Pablo Ramiro Cortés.....	Yebes.
»	1026	Francisco de San Andrés Sánchez.....	Alcocer.
22	1027	Antonio Aguirre Merodio.....	Selas.
»	1028	Ricardo Muñoz Juberías.....	Palazuelos.
»	1029	Manuel Franco Beleña.....	Espinosa de Henares.
»	1030	Angel Barahona del Amo.....	Jadraque.
»	1031	Juan Garcés Fernández.....	Chiloeches.
»	1032	José María Martínez Aguilar.....	Molina de Aragón.
»	1033	Bernardino Flores Herranz.....	Castilnuevo.
»	1034	Gregorio Heredia Hernando.....	Rueda de la Sierra.
»	1035	Francisco López Romero.....	Molina de Aragón.
»	1036	Daniel Cagigao Villanueva.....	Idem.
»	1037	Lucas Caba Gamo.....	Semillas.
»	1038	Juan Rondón Montero.....	Idem.
»	1039	Domingo Redondo Redondo.....	Veguillas.
»	1040	Calixto Verdura Díaz.....	Lupiana.
»	1041	Gregorio Rojo Anguita.....	Mandayona.
»	1042	Emilio Somolinos Recio.....	Fuentelahiguera.
»	1043	José María Blas Viñuelas.....	Idem.
»	1044	Cesáreo Barrio Merino.....	Málaga del Fresno.
»	1045	Juan Miguel Blas Herranz.....	Fuentelahiguera.
»	1046	Modesto Perucha de la Cruz.....	Malaguilla.
»	1047	Miguel Pozo Ortega.....	Estriégana.
»	1048	Severiano Aguilar García.....	Anguita.
»	1049	Miguel Pardo de Mingo.....	Estriégana.
»	1050	Rafael López Benítez.....	Matillas.
23	1051	José Luis Carrera Ocerín.....	Colmenar de la Sierra.
»	1052	Emilio Nazario de Frías.....	Cogolludo.
»	1053	Anastasio Martínez Alda.....	Berninches.
»	1054	Gregorio López Sara.....	Auñón.
»	1055	José Fernández Bahón.....	Galve de Sorbe.
»	1056	Juan Martín del Barco.....	Guijosa.
24	1057	Julián Ruiz del Olmo.....	Idem.
»	1058	Jenaro del Amo Martín.....	Idem.
»	1059	Pedro Sanz López.....	Sigüenza.
»	1060	Julio Angas Novellón.....	Guadalajara.
»	1061	Plácido Simón Encabo.....	Trijueque.
»	1062	Aureliano Pajares González.....	Idem.
»	1063	Máximo López López.....	La Cabrera.
»	1064	Mariano García Martínez.....	Tierzo.
»	1065	Francisco Rico Pinilla.....	Idem.
»	1066	Gerardo de Pedro Navajo.....	Viana de Jadraque.
»	1067	Teófilo Atance Atance.....	Ciruelos.
»	1068	Julián Monge Arias.....	Torrebeleña.
»	1069	Marcelino Vicente Ayjón.....	Idem.
26	1070	Juan Fernández Merchante.....	Albalate de Zorita.
»	1071	Demetrio Arribas Tomico.....	Córcoles.
»	1072	Enrique Pérez Mínguez.....	Peñalver.
»	1073	Leoncio Pascual Moracho.....	Gárgoles de Arriba.
»	1074	Eusebio Recuero Moracho.....	Idem.
»	1075	Antonio Gómez Orozco.....	Guadalajara.
»	1076	José Antonio Velasco Bueno.....	Idem.
»	1077	Santiago Muñoz Camarma.....	Idem.
»	1078	Domingo García Carrasco.....	Idem.
»	1079	Juan Antonio Elegido Alonso Geta.....	Idem.
»	1080	José Megias Castillo.....	Cendejas de la Torre.
»	1081	Félix Escalera Benito.....	Terzaga.
»	1082	Saturnino Escolano Herranz.....	TorreCuadra de Molina.
»	1083	Francisco Calleja Ruiz.....	Uceda.
»	1084	Toribio de Pablo Nieto.....	Villanueva de Argecilla.
»	1085	José Eugenio Martínez Molina.....	Yunquera de Henares.

26	1086	Mariano Pasabados Sánchez	Guadalajara.
»	1087	José María Revuelta Barco	Idem,
»	1088	Ricardo Pérez Palero	Chiloeches.
»	1089	Nicolás Juarranz Sopena	Espinosa de Henares.
»	1090	Pedro Juarranz Calleja	Idem.
»	1091	Vicente Bartolomé de la Torre	Idem.
»	1092	Valentín Manso de Francisco	Paredes de Sigüenza.
27	1093	Gumersindo Jubero Tejedor	Matillas.
»	1094	Dámaso Abad Abad	Centenera.
»	1095	Julián Calvo de la Torre	Fontanar.
»	1096	Ricardo Pérez Sánchez	Alustante.
»	1097	Ricardo Checa Sanz	Traid.
»	1098	Gervasio Francisco Ruiz	Idem.
»	1099	Salvador Gil Ibáñez	Fuencemillán.
»	1100	Urbano Abad Gómez	Rillo de Gallo.
»	1101	Natalio Villanueva Ruiz	Castilnuevo.
»	1102	Luis Cubillo Torres ..	Idem.
»	1103	Alberto Sopena Ortega	Cerezo de Mohernando.
»	1104	Miguel Montalvo García	Alovera.
»	1105	Adalberto Torralba González	Millana.
»	1106	Clemente Torralba López	Idem.
»	1107	Honorio Torralba López	Idem.
»	1108	Ramón Colmenero Marín	Durón.
»	1109	Damián Balaguer David	Huérmedes del Cerro.
»	1110	Daniel Muñoz Hernando	Villaseca de Henares.
29	1111	Ildfonso López Valderas	Taragudo.
»	1112	Avelino Gutiérrez Martínez	Selas.
»	1113	Fernando Rodríguez Zamora	Guadalajara.
»	1114	Aurelio Llorente Marcos	Aragosa.
»	1115	Felipe de la Sen Serrano	Azuqueca de Henares.
»	1116	Doroteo Puertas Blas	Robledillo de Mohernando.
»	1117	Juan de Dios Blas Perucha	Yunquera de Henares.
»	1118	Andrés Casado Rodríguez	Baides.
»	1119	Saturnino de Pedro Labajo	Viana de Jadraque.
»	1120	Clemente Pérez García	El Olivar.
»	1121	Vicente Rangil Antón	Alcuneza.
»	1122	Ramón García de la Infanta	Guadalajara.
»	1123	Antonio Terraza Riofrío	Zarzuela de Jadraque.
30	1124	Mariano Chicharro Toledano	Cendejas del Padrastro.
»	1125	Mariano Castel Zamora	Rebollosa de Jadraque.
»	1126	Francisco Castel Zamora	Idem.
»	1127	Hilario Moreno Atance	Ciruelos.
»	1128	Leonardo Monge Nicolás	Riosalido.
»	1129	Doroteo de las Heras Acevedo ..	Galápagos.
»	1130	Gregorio Santander Solano	Guadalajara.
»	1131	Agapito Jódra Jódra	Barbatona.

LICENCIAS DE GALGO

10	18	Valeriano Llorente Sanz	Valdenuño Fernández.
19	19	Cruz Almendros Monge	Cabanillas del Campo.
25	20	Carlos Calvo Olalla	Idem.
»	21	Rufino Sánchez Jiménez	El Casar de Talamanca.
27	22	Teodoro Domínguez Ruiz	Tórtola de Henares.
»	23	Marcelino Martínez Salas	Idem.
»	24	Agapito Moreno Alonso	Idem.
29	25	Justo Santamaría García	Humanes de Mohernando.

Guadalajara 3 de Octubre de 1952.—El Gobernador Civil, *Juan Casas Fernández*:

2046

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 36

Asunto.

SUCEDANEOS DE CAFE

Objeto.

Libertad de precios.

Fundamento y libertad de precios.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio circular número 626 de 25-9-52, comu-

nica que queda en libertad de precios, tanto el malte como cualquier sucedáneo de café.

Requisitos del envasado.

En las bolsas o envases se hará constar en forma bien visible la marca del preparado, así como el nombre y domicilio de la entidad que lo fabrique y el precio de venta al público que libremente se señale.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 2 de Octubre de 1952.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación Provincial de Estadística

Circular para los señores Jueces de primera instancia e instrucción, municipales, comarcales y de paz sobre estadísticas judiciales

En cumplimiento de la misión asignada al Instituto Nacional de Estadística por su Ley fundacional, se promovió en su día el estudio de la reforma de las Estadísticas Judiciales. A tal fin, la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Judiciales, con representantes del Ministerio de Justicia, de la Magistratura, de los Organismos Científicos y del Instituto Nacional de Estadística, elaboraron las bases de la mencionada reforma, que dictaminada favorablemente por el Pleno del Consejo Superior de Estadística, fué promulgada por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de Junio pasado, cuyo texto se transcribe con esta Circular.

Como deducirán los señores Jueces de la lectura de la Orden de la Presidencia transcrita, el Instituto Nacional de Estadística queda plenamente encargado de la formación de las estadísticas que se reseñan; cambia sustancialmente el procedimiento de recogida de datos primarios, encargándose de esta labor las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, y se autoriza al Instituto Nacional de Estadística y a sus Delegados para dirigirse a los Organismos Judiciales en demanda de aclaración a los datos contenidos en los resúmenes y boletines.

Esta Delegación ruega a los Tribunales y Juzgados le presten su colaboración para llevar a cabo este importante servicio, que se iniciará en 1.º de Enero de 1953.

La recogida de los datos correspondientes al año actual se realizará por el procedimiento vigente con anterioridad a la promulgación de la Orden de 30 de Junio, para lo cual se darán en su día las instrucciones precisas para su rápida recogida, a fin de que no perturbe la puesta en marcha de las nuevas estadísticas.

En fecha próxima se les dará a conocer el detalle de los resúmenes y boletines que se han de utilizar, se les comunicarán las instrucciones precisas para su diligenciamiento y se les remitirá los impresos necesarios.

A continuación se transcribe la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de Junio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de Julio rectificada en el día 6 del mismo mes, y el anexo a la misma.

Los señores Jueces de primera instancia e instrucción, municipales, comarcales y de paz, se servirán comunicarme el recibo del «Boletín Oficial» de la provincia en el que se publica la presente Circular y la Orden mencionada con su anexo.

Guadalajara 3 de Octubre de 1952.—El Delegado de Estadística, Martín Moreno. 2048

ORDEN de la Presidencia del Gobierno, aprobada en Consejo de Ministros de 30 de junio pasado («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) y rectificada en el «Boletín Oficial» del día 6, por la que se organizan varias estadísticas judiciales.

Excmos. Sres.: La destacada importancia de las actividades de la Administración de Justicia en la jurisdicción ordinaria, así como la trascendencia jurídica económica y social de sus decisiones, que facilitan, por una parte, el conocimiento de los diversos aspectos de la delincuencia y el grado de fortaleza de la institución familiar, y por otra parte, el estudio circunstanciado de la litigiosidad, aconsejan que se realice una amplia labor estadística en materia penal, civil y contencioso-administrativa, tomando por base los datos primarios que poseen los organismos encargados de la Administración de Justicia.

Con tal fin, el Instituto Nacional de Estadística, organismo central encargado por la Ley de 31 de diciembre de 1945 de observar y estudiar los fenómenos colectivos de la vida española, ha elaborado con la

Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento, creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de noviembre de 1949 un proyecto de organización de las estadísticas judiciales que merece ser llevado a la realidad.

Para ello será necesario efectuar una serie de trabajos que, en su fase primera de recogida de datos, exige una dotación de funcionarios especiales, o bien la concesión de remuneraciones por la labor extraordinaria que se impone, pareciendo preferible, por ahora, esta última solución.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el dictamen del Consejo Superior de Estadística y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. El Instituto Nacional de Estadística formará, con la colaboración de los Tribunales y Juzgados correspondientes, las estadísticas que a continuación se indican:

- a) Estadística penal común.
- b) Estadística judicial civil.
- c) Estadística de nulidad de matrimonio y de separación de cónyuges.
- d) Estadística de lo contencioso-administrativo.

Segundo. Los Tribunales y Juzgados de la jurisdicción ordinaria enviarán al Instituto Nacional de Estadística o a sus Delegaciones, en los plazos que respectivamente se indican, los boletines y resúmenes detallados en el anexo de esta Orden.

Tercero. El Instituto Nacional de Estadística podrá dirigirse, por sí o por medio de sus Delegaciones Provinciales, a los Tribunales y Juzgados, solicitando aclaraciones de los datos contenidos en los boletines y resúmenes a que se refiere el punto anterior.

Cuarto. Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística la elaboración y publicación de las estadísticas judiciales precitadas. Con ellas se unificarán las que llevan actualmente los diversos organismos del Ministerio de Justicia.

El Instituto Nacional de Estadística facilitará a tales organismos con la periodicidad y en la forma que les interese, los datos estadísticos que necesiten para sus propios fines.

Quinto. La Dirección General del Instituto Nacional de Estadística dictará las instrucciones necesarias para la formación de las estadísticas mencionadas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres...

ANEXO

Los boletines y resúmenes que los Tribunales y Juzgados deberán enviar al Instituto Nacional de Estadística o a sus Delegaciones Provinciales, en los plazos que respectivamente se indican, son los siguientes:

- A) Los Juzgados de Paz:
 1. En materia penal:
 - Resumen de juicios de faltas y otras actuaciones.
 2. En materia civil:
 - a) Resumen del movimiento de asuntos.
 - b) Resumen de los actos de conciliación y juicios verbales.

Los Juzgados de Paz deberán enviar estos documentos cada semestre, dentro del mes siguiente, a la Delegación de Estadística de la provincia respectiva.

- B) Los Juzgados Municipales y Comarcales:
 1. En materia penal:
 - Resumen de juicios de faltas y otras actuaciones.
 2. En materia civil:
 - a) Resumen del movimiento de asuntos.
 - b) Resumen de actos de conciliación, juicios verbales, de cognición y de arrendamientos urbanos.
 - c) Boletín especial de cada juicio sobre arrendamientos urbanos.

Los Juzgados Municipales y Comarcales deberán enviar estos documentos cada mes, dentro del mes siguiente, a la Delegación de Estadística de la provincia respectiva.

C) Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

1. En materia penal:

Resumen de apelaciones en juicios de faltas y sumarios instruidos.

2. En materia civil:

a) Resumen de apelaciones procedentes de Juzgados inferiores.

b) Resumen del movimiento de asuntos incoados en el Juzgado.

c) Boletín de estadística judicial civil general por cada asunto resuelto por sentencia o auto en el Juzgado.

3. En materia de nulidad de matrimonio y separación de cónyuges:

a) Resumen del movimiento de asuntos.

b) Boletín por cada asunto.

Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción deberán enviar estos documentos cada trimestre, dentro del mes siguiente, a la Delegación de Estadística de la provincia respectiva.

D) Las Audiencias Provinciales:

1. Resumen de causas y recursos. Sobreseimientos y rebeldías.

2. Boletín de condenado en sentencia firme o apelada, uno por cada caso.

Las Audiencias Provinciales deberán enviar estos documentos cada mes, dentro del mes siguiente, a la Delegación de Estadística de la provincia respectiva.

E) Los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo:

1. Resumen del movimiento de asuntos.

2. Boletín por cada asunto terminado por sentencia.

Los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo deberán enviar estos documentos cada trimestre, dentro del mes siguiente, a la Delegación de Estadística de la provincia respectiva.

F) Las Audiencias Territoriales:

1. Resumen del movimiento de asuntos.

2. Boletín por cada asunto terminado por auto o sentencia.

Las Audiencias Territoriales deberán enviar estos documentos cada mes, dentro del mes siguiente, a la Delegación de Estadística de la provincia respectiva.

G) El Tribunal Supremo:

1. En materia penal:

a) Resumen del movimiento de recursos de casación.

b) Boletín por cada recurso de casación resuelto.

2. En materia civil:

a) Resumen del movimiento de recursos de casación.

b) Boletín por cada recurso de casación resuelto.

3. En materia contencioso-administrativa:

a) Resumen del movimiento de asuntos.

b) Boletín por cada asunto terminado por sentencia.

Los resúmenes y boletines referentes a asuntos del Tribunal Supremo se enviarán directamente, cada año, dentro del mes siguiente, a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Por esta Jefatura se está procediendo a la tramitación de expediente de cancelación de fianza a favor del que fué Jefe de Almacén de la 1.^a Jefatura Volante de este Servicio Nacional del Trigo don Juan Miguel Pérez Pueyo, lo que se hace público para general conocimiento, y en el caso de que resultase alguna responsabilidad contra el citado señor Pérez Pueyo, se hiciese

valer ante esta Jefatura Provincial, en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 7 de Octubre de 1952.—El Jefe Provincial, L. Andreu.

2082

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Administración de Justicia

Se convoca a los pueblos de este partido judicial para el día 21 de los corrientes, a las trece horas, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, las cuentas de los presupuestos de los Juzgados de Instrucción y Comarcal, correspondientes al ejercicio de 1951, y examinar y aprobar, si procede, los presupuestos formados para los precitados Juzgados y ejercicio de 1953.

La reunión tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales.

Guadalajara 8 de Octubre de 1952.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez.

2088

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente a los años 1951 y 1952, he dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 1977

= Nombres de los deudores =

ARBANCON-JOCAR

Francisco Alonso Nicolás, Alejandro Cuadrado Palancar, Calixto Arribas Jiménez, Francisco Castillo Azcona, Andrés Morales Felipe, Eugenia Pinel Gil, Isidro Ujados Garrido y Julia Moreno Alonso.

BELEÑA DE SORBE

José García y Juan Antonio Torre, herederos de Norberto Palancar, Isidoro Boyarizo y otros, José García y otros, José García, E. Palancar y E. Sanz, herederos de Ezequiel Garralón, Juana y Raimundo Vallejo, Manuel Palancar y otros, herederos de Agapito Sanz, herederos de Sandalio del Val y Evaristo Gordo y Lorenzo del Val.

CEREZO DE MOHERNANDO

Brígida Casas García, Severo García Conde, María García García, Deogracias García y Julio Recuero, Eulogio García Romero, Ignacio García Toribio, Petra García Toribio, Eduardo García de Lucas, Fidela Herranz de Pedro, Candelas López Gómez, Marcos Mínguez Abad, Eulalia Soria Gascón, Engracia Soria Gascón y Pilar Taracena Morales, Juan Francisco Carretero Molinero, Luciana Gómez Medrano y Felipe Sánchez Abad.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL